



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1<sup>a</sup> instancia No. 118218**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **LUIS GUILLERMO SUÁREZ FAJARDO**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, magistrado Jorge Enrique Vallejo Jaramillo y el Juzgado 15 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de la misma ciudad, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo las partes e intervenientes del proceso penal No. 11001600002320170841402, cuyos datos se solicitarán al Juzgado 15 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase

este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas [despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co) y [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co).

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



FABIO OSPIÓN GARZÓN  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA